



Quercuta, maravedis.

SELLO QVARTO, QVÁ-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

W. E. J. O. R.

Manuel Ramirez, vecino de esta villa de oficio Panadero, ante V. S. con todo respeto dice: Que la variacion de los precios del trigo, dan motivo a que no se pueda fabricar pan en el pan, de forma que habiendose puesto a venderse quatro libras de pan corrido, con un peso de que provisionalmente dispuso V. S. se le amandado al exporiente su compañero vendan diez y dos libras de pan corrido a cada quatro y medio, y de aqui no perjudicar al verdindario, ni a ninguno por su parte, ni entre otros, y se anejele el precio de pan en el modo mas ajustado.

Res. suplica se le da lo conveniente a fin de que se venda el pan al precio que sea mas conforme con el precio de los otros de trigo, y para los ensayos, se anejele el precio de su compañero como es debido, en lo que a mas de ser Justicia, se le da lo que se le pide y se le da.

1802

+

Requ. y Agosto 6 de 1802

Decreto} Atendiendo a que en el m. p. de trigo, se han sobre trescientas fanegas de trigo, que se compró a ciento y veinete y no cada una, el qual no ha podido ganarse por la baja de experimenta en el dia, y se ha echo en el curso a la superioridad a fin de que prohibiendo los extrinos condeamente, atendidas las circunstancias

